



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION 13/19/03-00
ACTA 890/16/09/2013

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando BI/236/2013 del Departamento de Bienestar Institucional de la FP-UNA, en el que hace referencia al Programa Nacional de Control del Tabaquismo, en cuyo marco se solicita la prohibición de venta, consumo y publicidad de tabaco y sus derivados (aclarando que se entiende por derivados, los productos tales como: cigarrillos con o sin filtros, cigarros, picadura para pipa y cigarrillos electrónicos), en las áreas internas y externas de la Institución; en concordancia con el Protocolo Básico para Instituciones con Ambientes Libres de Humo de Tabaco.

La presentación realizada por profesionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ante los miembros del Consejo Directivo de la FP-UNA, sobre el tabaquismo y sus efectos nocivos en la salud del ser humano.

La Ley N° 2969/06 Que Aprueba el "Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control de Tabaco".

La Ordenanza Municipal N° 14/2013, de la Municipalidad de San Lorenzo, por la cual se Reglamenta la Ley 825/96 de "Protección de No Fumadores"

La Ley 136/93.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción

Las deliberaciones sobre el tema.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

13/19/03-01 Prohibir la venta, consumo y publicidad de tabaco y sus derivados (cigarrillos con o sin filtros, cigarros, picadura para pipa y cigarrillos electrónicos) en las áreas internas y externas de la FP-UNA.

13/19/03-02 Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Isabel Aguilar de Arce, Mag.
secretaria



Prof. Lic. Abel C. Bernal Castillo, Ms.
presidente